

4. Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA

EDICTO de la Sección Segunda dimanante del rollo de apelación civil núm. 2257/2001. (PD. 3288/2001).

NIG: 4109137C20010000922.
 Núm. procedimiento: Apelación civil 2257/2001.
 Asunto: 200238/2001.
 Autos de: Menor Cuantía 432/1999.
 Juzgado de origen: 1.ª Instan. Sevilla núm. 15.
 Negociado: 7v.
 Apelante: Antonio Romero Ropero.
 Procurador: Campos Vázquez, Rafael.
 Abogado:
 Apelado: S.C. Andaluza «Segunda de Amaranta, S.C.»,
 Procurador: Hebrero Cuevas, Jesús.
 Abogado:

EDICTO

Audiencia Provincial de Sevilla 2.
 Recurso apelación civil 2257/2001.
 Parte: Estrado.
 Sobre: Artículo 41 Ley Hipotecaria.

En el recurso referenciado se ha dictado la Resolución cuyo texto literal es el siguiente, en su parte

SENTENCIA 834/01

Ilmos. Sres. Víctor Nieto Matas, Rafael Márquez Romero y Antonio Salinas Yanes.

En la ciudad de Sevilla, a veintinueve de octubre de dos mil uno.

Vistos en grado de apelación, por la Sección 2.ª de la Audiencia Provincial de Sevilla, los autos de juicio del artículo 41 de la Ley Hipotecaria seguidos en el Juzgado de 1.ª Instancia núm. Quince de Sevilla con el núm. 432 de 1999 en los que se dictó sentencia con fecha 29 de junio de 2000, que fue apelada por el Procurador don Rafael Campos Vázquez, en nombre y representación de don Antonio Romero Ropero, defendido por el Abogado don Aureliano Salazar Robles, siendo partes apeladas la entidad solicitante Sociedad Cooperativa Andaluza «Segunda de Amaranta, S.C.A.», representada por el Procurador don Jesús Herrero Cuevas y defendida por el Abogado don José Soler Marco; don Rafael Romero Madueño y las personas desconocidas, poseedoras o detentadoras de la finca, que no han formulado demanda de contradicción.

ANTECEDENTES DE HECHOS

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación, interpuesto por el Procurador don Rafael Campos Vázquez, en nombre y representación de don Antonio Romero Ropero, contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número Quince de Sevilla, con fecha 29 de junio de 2000, en el procedimiento del artículo 41 de la Ley Hipotecaria número 432 de 1999, debemos confirmar y confirmamos la misma en todos sus términos y con imposición al apelante de las costas del recurso.

Devuélvanse los autos originales al Juzgado de procedencia de 1.ª Instancia núm. Quince de Sevilla, con testimonio de esta sentencia y despacho para su cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia, de la que quedará testimonio en el Rollo de la Sección, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Siguen firmas.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado de la Sección Segunda de esta Audiencia Provincial, don Antonio Salinas Yanes, Ponente que la redactó, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, ante mí el Secretario de lo que certifico.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte Estrado por providencia de 21.11.01 el Tribunal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Tribunal y BOJA para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia .

Sevilla, 21 de noviembre de 2001.- El/La Secretario Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE ALMERIA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 95/2001. (PD. 3321/2001).

NIG: 0401342C20010001023.
 Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 95/2001. Negociado: JF.
 Sobre: Reclamación de cantidad.
 De: Doña María Luisa García Toledano.
 Procurador: Sr. Molina Miras, Antonio.
 Letrado/a: Sr/a.
 Contra: Don Mustafa Meskine Bent Abdelkader.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el Procedimiento Ordinario (N) núm. 95/2001, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Almería (antiguo Mixto núm. Dos) a instancia de María Luisa García Toledano representada por el Procurador de referencia contra Mustafa Meskine Bent Abdelkader declarado en situación de rebeldía procesal sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En Almería, a veintinueve de octubre de dos mil uno.

El Sr. don Antonio Luis García Valverde, Juez Sustituto del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Almería y su partido.

En nombre de Su Majestad el Rey ha dictado la siguiente sentencia:

Habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario número 95/01 promovidos por el Procurador don Antonio Trinidad Molina Miras Mena en nombre y representación de doña María Luisa García Toledano, defendida por la Letrada doña Rita María Sánchez Molina, contra Mustafa Meskine Bent Abdelkader, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad como consecuencia de los pagos efectuados en relación extramatrimonial.

FALLO

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Antonio Trinidad Molina Miras Mena en nombre y representación de doña María Luisa García Toledano, defendida

por la Letrada doña Rita María Sánchez Molina, contra Mustafa Meskine Bent Abdelkader, declarado en rebeldía, debo condenar y condeno a que el demandado pague a la actora la cantidad de 1.266.194 pesetas, por los pagos efectuados por ésta -repetibles contra el demandado-, a la fecha de la celebración del juicio y por los conceptos expresado en la demanda más intereses y pago de las costas del presente juicio.

Notifíquese a las partes esta sentencia, contra la que podrán interponer recurso de apelación ante este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de Almería, debiendo prepararlo dentro de los cinco días siguientes a la notificación.

Llévese testimonio de la presente a los autos de su razón con archivo de la original en el Libro de Sentencias.

Así por esta mí sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Mustafa Meskine Bent Abdelkader, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, extendiendo y firmo la presente en Almería, a siete de noviembre de dos mil uno.- El/La Secretario Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. CINCO DE JAEN

EDICTO dimanante del juicio de cognición. núm. 463/96. (PD. 3320/2001).

Don Jesús María Passolas Morales, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cinco de Jaén.

Hago saber: Que en los autos que se dirán se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dice así:

Sentencia: En la ciudad de Jaén a nueve de noviembre de dos mil uno. El Ilmo. Sr. don Jesús María Passolas Morales, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia núm. Cinco de la misma, habiendo visto los presentes autos de Juicio de Cognición seguidos en este Juzgado al número 463/96, a instancia de don Antonio Cañada Cabrera en nombre y representación de Confecciones Marysan, S.L., bajo la dirección jurídica del Letrado don Alberto J. Ortega Aponte, contra doña Eva Fernández Sánchez, declarada en rebeldía.

Fallo. Que estimando la demanda formulada por don Antonio Cañada Cabrera, en nombre y representación de Confecciones Marysan, S.L., debo condenar y condeno a doña Eva Fernández Sánchez, en situación de rebeldía procesal, a pagar a la actora la cantidad de 319.343 pesetas en concepto de principal, más los intereses legales devengados desde la declaración de rebeldía, el día cuatro de septiembre de 2000 -con imposición de costas a la demandada-. Notifíquese la presente a las partes haciéndoles saber los recursos conforme determina el artículo 248.4 de la LOPJ.

Así por ésta mí sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde dicho, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de apelación a interponer en este Juzgado en el plazo de cinco días, expido el presente que se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Dado en Jaén, 14 de noviembre de 2001.- El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 30 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se anuncia la licitación del contrato que se indica. Servicio de Vigilancia y Seguridad de Diversos Organos Judiciales de las provincias de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Jaén, Málaga y Sevilla. Expte. 85/01. (PD. 3315/2001).

La Consejería de Justicia y Administración Pública ha resuelto convocar el concurso para la contratación del siguiente servicio:

1. Entidad adjudicadora.

Órgano contratante: Consejería de Justicia y Administración Pública.

Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Gestión de Recursos, Servicio de Contratación y Administración.

Número de expediente: 85/01.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Servicio de Vigilancia y Seguridad de Diversos Organos Judiciales de las provincias de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Jaén, Málaga y Sevilla».

b) División por lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: Organos y Oficinas Judiciales de Andalucía.

d) Fecha límite de entrega:

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Doscientos ocho millones setecientos cuarenta y dos mil seiscientos cuarenta pesetas (208.742.640 ptas.), equivalentes a un millón doscientos cincuenta y cuatro mil quinientos sesenta y ocho euros y cincuenta y tres céntimos (1.254.568,53 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: Cuatro millones ciento setenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y tres pesetas (4.174.853 ptas.), equivalentes a veinticinco mil noventa y un euros y treinta y siete céntimos (25.091,37 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Contratación y Administración.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

c) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.